



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 3 de agosto	Número 146

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. 180/2006. Pág. 2.

De Miranda de Ebro núm. 1. 352/2006. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y 3.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Pág. 4.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 4 y ss.

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 10.

Villaverde del Monte. Pág. 10.

Orbaneja Río Pico. Pág. 11.

Pinilla de los Barruecos. Pág. 11.

Palazuelos de Muñó. Pág. 11.

— JUNTAS VECINALES.

Valhermosa. Pág. 12.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Intervención General. Pág. 13.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 13 y ss.

Miranda de Ebro. Pág. 15.

Villanueva de Argaño. Pág. 15.

Quintanar de la Sierra. Pág. 15.

Torrelara. Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.370. Págs. 15 y 16.

Adecuación del coto de caza BU-10.370. Págs. 16 y 17.

Villadiego. Pág. 17.

Hortigüela. Pág. 18.

Huerta de Arriba. Subasta de la obra de «Cerramiento de parcelas de edificios municipales y del parque infantil». Pág. 18.

Fuentelcésped. Págs. 18 y 19.

Condado de Treviño. Pág. 19.

Huerta de Rey. Pág. 19.

Estépar. Pág. 19 y 20.

Oña. Pág. 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09219 1 0101059/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 180/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Dionisio Barcina Fernández, doña Concesa Fresno López, don Luis Fernando Barcina Fresno y doña Susana Barcina Fresno.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno, de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 180/2006 a instancia de don Dionisio Barcina Fernández, doña Concesa Fresno López, don Luis Fernando Barcina Fresno y doña Susana Barcina Fresno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica en el término de Miranda de Ebro.

Terreno dedicado a cereal seco al sitio de conejeras, en término municipal de Miranda de Ebro, de una hectárea, quince áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Alvaro Tobalina; sur, Emilio Martínez Pérez; este, de la Congregación Religiosa de Madres Franciscanas; y oeste, camino de las conejeras.

Es la parcela 121 del polígono 56, del Catastro de Rústica.

Al día de hoy, la descripción correcta de la finca es la siguiente:

Terreno dedicado a cereal seco al sitio de Conejeras, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Es la parcela 121, del polígono 46.

Tiene una superficie de siete mil ciento ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son: Norte, parcela 122, del polígono 46, cuyo propietario es Nueva Miranda, S.A., con N.I.F. A09016577; sur, parcela 120, del polígono 46, cuya propietaria es María Rocío Hermosilla Hermosilla; este, parcela 09005, del polígono 47; y oeste, camino, parcela 09004, del polígono 46.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Graciano Jesús Ezquerro Sánchez, don Carlos Ezquerro Sainz de Aja y don Carlos Ezquerro Sánchez, como personas de quien procede la finca, y a doña María Rocío Hermosilla Hermosilla y Nueva Miranda, S.A., como dueños de las fincas colindantes, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 11 de julio de 2006. — La Secretario, María del Mar Cámara Terrazas.

200605693/5769. — 84,00

13550.

N.I.G.: 09219 1 0101757/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 352/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Casilda Díez Amayuelas.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto 352/2006 a

instancia de doña Casilda Díez Amayuelas, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una tercera parte de la siguiente finca:

Huerta de cultivo de regadío en Fuente El Carro o Fuente Basilio de Fuente el Hambre, de la jurisdicción de Miranda de Ebro, de catorce áreas, que linda: Norte, Francisco Santa Gadea y cava; sur y este, cavas grandes; y oeste, de los beneficios de la villa.

Es la parcela 93, del polígono 47.

Inscripción. Tomo 551, libro 52, folio 69, finca 483, inscripción 7.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita al titular registral y persona de quien proceden los bienes Comunidad Hereditaria de Francisca López de Haro Pérez de Fontecha, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 11 de julio de 2006. — La Secretario, María del Mar Cámara Terrazas.

200605692/5768. — 48,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Electra de Viesgo Distribución, S.L., autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de línea aérea y de centro de transformación intemperie, en Cilleruelo de Bezana (Burgos). Expediente: AT/27.021.

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 16 de noviembre de 2005 la compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 13 de marzo de 2006, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y separata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que emitieran su informe. Tras el requerimiento el Servicio Territorial de Medio Ambiente comunica que el peticionario ha ejecutado las obras sin contar con la preceptiva autorización.

En consecuencia el día 2 de junio de 2006, se efectúa por parte de este Servicio Territorial inspección física del lugar, comprobándose que la instalación eléctrica que más adelante se detalla se encuentra totalmente ejecutada, aunque sin servicio.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran com-

petencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 12/20 kV., con origen en el apoyo n.º 60, de la línea de Valdebezana y final en el centro de transformación proyectado, longitud de 441 metros y conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie, denominado «Repetidor Cilleruelo», de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/400 V., en Cilleruelo de Bezana (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604562/5297. — 142,00

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Regumiel», n.º 4.730, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.730. Nombre: Regumiel. Mineral: Recursos de la Sección C) rocas ornamentales. Superficie: 43 cuadrículas mineras. Términos municipales: Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Quintanar de la Sierra. Titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., con domicilio en calle La Fragua, s/n., 09690 Vilviestre del Pinar (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 13 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605109/5298. — 36,00

Anuncio relativo a la admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación «Silvia II», número 4.649-10

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que con fecha 6 de junio de 2006, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Concesión de explotación derivada n.º 4.649-10 «Silvia II».

Sección C). 6 cuadrículas mineras.

Valle de Tozo de Valdelucio.

Solicitante: Canteras Silvia, S.C., Calle Virgen Blanca, n.º 2, 09003 Burgos.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	4° 05' 00"	42° 45' 40"
2	4° 04' 00"	42° 45' 40"
3	4° 04' 00"	42° 45' 00"
4	4° 05' 00"	42° 45' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las seis cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973), y 70.2 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, a 7 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604914/5350. — 58,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado
en Castilla y León Oriental

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Modificado n.º 1 de la obra «Acondicionamiento de la N-1 en el Condado de Treviño. Tramo: Condado de Treviño».

Clave del proyecto: 22-BU-3740.

Término municipal de: La Puebla de Arganzón.

Provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de enero de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que

asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: La Puebla de Arganzón.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Día 8 de Septiembre de 2006, de 11.30 a 12.30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 10 de julio de 2006. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendrés López.

200605584/5557. — 100,50

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE ARGANZON.

N.º Orden	Pol.	Parc.	Titular actual	Domicilio	Convocatoria		Afección			Natur. del bien
					Día	Hora	Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
19-MOD	1	174	Alonso Ocio, Angel Federico; Alonso Ocio, María del Carmen; Ocio Ocharán, Gloria	Rioja-Errioxa Kalea, 22, 3.º D 01005 Vitoria-Gasteiz	08-09-2006	11:30	2.761	0	0	Labor de secano
20-MOD	1	162	Sarralde Oyarzabal, María Carmen; Sarralde Oyarzabal, Roberto	C/ Pintor Verajardo, n.º 18-5.º B 01005 Vitoria-Gasteiz	08-09-2006	11:30	18.230	0	0	Labor de secano
21-MOD	1	170	Salcedo Aguayo, Ricardo	Santa María, 9 09294 La Puebla de Arganzón	08-09-2006	11:45	1.566	0	0	Labor de secano
22-MOD	1	165	Baños Ruiz, María Luisa; Salcedo Aguayo, Ricardo	Santa María, 9 09294 La Puebla de Arganzón	08-09-2006	11:45	763	0	0	Labor de secano
23-MOD	1	163	Rodríguez Alava, Concepción; Rodríguez Alava, Francisco Javier; Rodríguez Alava, Juan José	C/ Ecuador, n.º 8, 4.º D 01009 Vitoria-Gasteiz	08-09-2006	12:00	610	0	0	Labor de secano
29-MOD	1	81	Alonso Pérez de Arenaza, Asunción	C/ Ortiz de Zarate, n.º 21-3.º D 01005 Vitoria-Gasteiz	08-09-2006	12:00	125	0	0	Labor de secano
47-MOD	1	90 a 41	Desconocido (LP)		08-09-2006	12:15	2.327	35.587	0	Monte bajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la

localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 28 de junio de 2006. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200605343/5351. — 252,00

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1-06 000014.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 031042802084	0611	BENGHALIA ABDELHAKIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 02 06 00253596	PZ J. CIRILO ALVAREZ MTNEZ 12 E	09007	BURGOS	03 02 218 06 006518574	03 02
07 031049565917	0611	CHEMCHAME EP ARFAOUI NAIMA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	03 04 06 00123727	CR SANTANDER 4	09140	UBIERNA	03 04 212 06 008071786	03 04
07 031052513101	0611	REMILI SACI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 351 06 009482128	03 05
07 031052513101	0611	REMILI SACI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 351 06 010727061	03 05
07 031046940550	0611	AMMAR MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 06 00347046	AV CID CAMPEADOR 8 4 A	09003	BURGOS	03 09 313 06 009446156	03 09
07 461048092215	0611	ZELMATI ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 09 06 00148905	CL SEDANO 8 4.º A	09005	BURGOS	03 09 351 06 007700560	03 09
07 041027157786	0611	NOUREDDINE IMAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 06 00620936	TR. DE LAS ESCUELAS 4 5.º C	09007	BURGOS	04 02 218 06 004154842	04 02
07 041021822988	0611	ANIYA MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 06 00624471	AV REYES CATOLICOS 48 BJ	09240	BRIVIESCA	04 02 218 06 004158478	04 02
07 041024608003	0611	MORTABIT LARBI	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 06 00668123	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09001	BURGOS	04 02 218 06 004334896	04 02
07 071021199615	0611	MEZIANI ABDELALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 05 06 00012868	CL MARIA MOLINER 4 6 1	09007	BURGOS	07 05 313 06 003102496	07 05
07 071021199615	0611	MEZIANI ABDELALI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	07 05 06 00012868	CL MARIA MOLINER 4 6 1	09007	BURGOS	07 05 315 06 003507977	07 05
07 090038648037	0521	DIOP SALIOU	REQUERIMIENTO DE BIENES	07 06 05 00130033	AV CONSTIT. ESPAÑOLA 41 2 A	09007	BURGOS	07 06 218 06 003894563	07 06
07 081149909404	0611	DA CONCEICAO DOS SANTOS J. C.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	08 04 06 00020718	CL SANTA LUCIA 8 3.º	09200	MIRANDA DE EBRO	08 04 333 06 026157414	08 04
07 081111842661	0611	JIHARI ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 16 06 00021629	CT DE FUENTECEN A V. DE LA VEGA	09300	ROA	08 16 351 06 018741257	08 16
07 081111842661	0611	JIHARI ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 16 06 00021629	CT DE FUENTECEN A V. DE LA VEGA	09300	ROA	08 16 351 06 024996040	08 16
07 080486770476	0521	VARONA PEÑA CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 18 04 00306576	CL LEZAMA DE MENA SN	09589	LEZANA DE MENA	08 18 218 06 026267649	08 18
07 080494924439	0521	LEON ALGARRA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 25 06 00255489	CL CID	09200	MIRANDA DE EBRO	08 25 218 06 025244402	08 25
07 091000455424	0521	KANE CHEIKH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	15 01 03 00035689	CL LA BUREBA	09001	BURGOS	15 01 351 06 002799151	15 01
07 181032596527	0611	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	18 02 06 00153020	TR DE LAS ESCUELAS 4 5.º A	09007	BURGOS	18 02 351 06 005036422	18 02
07 111014530189	0611	NUÑEZ SANCHEZ PATRICIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	21 01 03 00174627	UR EL LIMON-C/B 4	09240	BRIVIESCA	21 01 351 05 010140668	21 01
07 221000365985	0611	ROBLES MARTINEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	22 01 03 00073030	CL CALZADAS 30 BJ	09004	BURGOS	22 01 218 06 0009938011	22 01
07 271002816365	0611	DA SILVA LOPES JOSE CANDIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	27 02 06 00048902	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	27 02 218 06 000954151	27 02
07 271002816365	0611	DA SILVA LOPES JOSE CANDIDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	27 02 06 00048902	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	27 02 351 06 001059033	27 02
07 301044908859	0611	ANTUNES JUNIOR ANTENOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 01 06 00069984	CL PISUERGA 3 8 E	09400	ARANDA DE DUERO	30 01 351 06 016118488	30 01
07 261008980026	0611	DOS SANTOS LEANDRO JORDAO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 06 00180288	CL SANTA LUCIA 8 3	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 212 06 003910939	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 06 00200702	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 212 06 004848607	30 03
07 261008980026	0611	DOS SANTOS LEANDRO JORDAO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 03 06 00180288	CL SANTA LUCIA 8 3	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 218 06 020119134	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 06 00200702	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 313 06 012282241	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	30 03 06 00200702	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 333 06 016591970	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 06 00200702	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 351 06 005837094	30 03
07 301045042538	0611	GHARBOUZ HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 06 06 00045046	CL ROSALES 16 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	30 06 313 06 022114506	30 06
07 301045042538	0611	GHARBOUZ HICHAM	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	30 06 06 00045046	CL ROSALES 16 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	30 06 315 06 024209201	30 06
07 281116855714	0611	CANDO MENSIAS SANDRA MARISOL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 06 06 00152453	CL VITORIA 172 1.º B	09007	BURGOS	30 06 351 06 018119520	30 06
07 391011823930	0521	GRACIA GRACIA FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 04 00080491	CL SAN ANTONIO 49 4.º	09400	ARANDA DE DUERO	39 01 313 06 001672880	39 01
07 391016627854	0521	BERRUECO BALLESTEROS DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	39 03 06 00100018	CL CERVANTES 10 8 A	09002	BURGOS	39 03 351 06 001889819	39 03
07 411095772041	0611	MOHAMED BRAHIM MOJTAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	41 05 06 00027639	CL HOSPICIO 25 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	41 05 212 06 013549590	41 05

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 020025963319	0611	CRESPO RODENAS RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 06 00062448	CL LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	43 02 218 06 004749035	43 02
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	AV ELADIO PERLADO 9 9 F	09007	BURGOS	43 02 218 06 005063677	43 02
07 020025963319	0611	CRESPO RODENAS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 02 06 00062448	CL LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	43 02 313 06 004817844	43 02
07 020025963319	0611	CRESPO RODENAS RAFAEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	43 02 06 00062448	CL LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	43 02 315 06 004940106	43 02
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	43 04 06 00021794	CL CAJA DE AHORROS M. 13 2 5	09002	BURGOS	43 04 212 06 002239260	43 04
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 04 06 00021794	CL CAJA DE AHORROS M. 13 2 5	09002	BURGOS	43 04 351 06 003284638	43 04
07 451019509058	0611	KARVATSKA OKSANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 01 06 00052361	MN LOS AUSINES	09194	AUSINES (LOS)	45 01 218 06 000716230	45 01
07 451010931430	0611	ANTUNES DO NASCIMENTO ANT. J.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 01 01 00076773	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	45 01 313 06 000604577	45 01
07 451019509058	0611	KARVATSKA OKSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 01 06 00052361	MN LOS AUSINES	09194	AUSINES (LOS)	45 01 313 06 001580843	45 01
07 311004607262	0611	ROSA GAMA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	45 01 03 00167969	MN QUINCOCES DE YUSO S/N	09510	QUINCOCES DE YUSO	45 01 351 05 005756514	45 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 06 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 02	CL JULJO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 05	CL OBISPO GOÑALONS 20 01	07703 MAHON-MENORCA	971 0355698	971 0355505
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4335780	093 4335786
08 16	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
08 18	CL ROSSELLO 79	08303 MATARO	093 7415300	093 7415306
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
15 01	RD DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOÑEDO	982 0507078	982 0521053
30 01	CL MOLINA DE SEGURA. S/N ED. EROICA I O	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709
39 03	CL CARRERA 5 A	39300 TORRELAVEGA	942 0894733	942 0807955
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA	095 5699175	095 5699173
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
45 01	PZ SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 03	CL TXQMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra el interesado que a continuación se cita y el motivo que asimismo se relaciona. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo

plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente rese-

ñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de junio de 2006. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200605376/5352. — 46,50

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Vinuela Pérez, Juan Antonio	28480533	0600000146	392,44	24/12/2004 09/01/2005	Baja cautelar por orden de servicio n.º C-1468/05 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

— Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

— Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

— Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

— A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de junio de 2006. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200605377/5353. — 75,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Jiménez Hernández, Domingo	16247612	0600000067	258,00	3%	265,74	01/02/2006 28/02/2006	Exclusión de la renta activa de inserción por ser beneficiario de una pensión de invalidez no contributiva.
				5%	270,90		
				10%	283,80		
				20%	309,60		
Paniego Mamolar, José Javier	13128769	0600000091	375,96	3%	387,24	10/01/2006 30/01/2006 01/02/2006 20/02/2006	Diferencias en porcentaje a tiempo parcial fin de compatibilización.
				5%	394,76		
				10%	413,56		
				20%	451,15		

Remisión de resolución de reclamación previa sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución a la reclamación previa en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que

igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que

podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra esta resolución, se hace saber el derecho que le asiste para interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los arts. 69 a 73 del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de junio de 2006. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200605378/5354. — 48,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE RECLAMACION PREVIA SOBRE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Nebreda Varona, Miguel Angel	13067914	0600000014	25.371,89	04/05/2004 30/12/2005	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Jorge Azcorreta Navarro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Referencia administrativa: 2006-O-579.
- Objeto: Construcción caseta de aperos de labranza a 5 metros de distancia al cauce. La caseta tendrá 5 x 3 m.² de planta.
- Cauce: Margen izquierda del río Oroncillo.
- Municipio: Ameyugo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto al expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604515/5355. — 34,00

Don Juan José Paúl Alcalde ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Referencia administrativa: 2006-O-375.
- Objeto: Casa prefabricada, piscina y reparación de muro de cierre, en zona eventualmente inundable.
- Cauce: Margen derecha del río Rudrón y arroyo Sedanillo.
- Paraje: Desembocadura del arroyo Sedanillo.
- Municipio: Covanera, Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto al expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605220/5356. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 21943 BU (ampliación), incoado a instancias de don Gregorio Ortega Rincón, doña Amalia Paúl García y don Antonio Ortega Paúl, con domicilio en calle San Roque, n.º 61, 09391, Castrillo de la Vega (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,06 l/seg., en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), con destino a riego de 10,0987 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. –

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo ya realizado de 180 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 10,0987 Has.

Nombre de los titulares: Don Gregorio Ortega Rincón, doña Amalia Paúl García y don Antonio Ortega Paúl. Documentos Nacionales de Identidad: 12951304G, 13017892 y 45417118.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 10,0987 Has., por lo que se aumenta la superficie de riego en 1,4230 Has., parcela 2.531, del polígono 13, que sumadas a las 8,6757 Has. concedidas (parcelas 2.527, 2.528 y 2.530, del polígono 13), hacen un total de 10,0987 Has., sollicitaças, en fincas de su propiedad sitas en:

Paraje: «Val de los Cobos».

	Parcela 2.527; Polígono 13	0,9568 Has. (Antonio Ortega)
	Parcela 2.528; Polígono 13	2,9979 Has. (Amalia Paúl)
(Sondeo)	Parcela 2.530; Polígono 13	4,7210 Has. (Gregorio Ortega)
	Parcela 2.531; Polígono 13	1,4230 Has. (Gregorio Ortega)
	Total	10,0987 Has.

en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 9,44 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,06 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 40 CV. de potencia y 34.000 litros/hora = 9,44 l/seg. de caudal (se autoriza 9,44 l/seg.).

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en m.³: 60.592 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 10,0987 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Gregorio Ortega Rincón (titular), doña Amalia Paúl García y don Antonio Ortega Paúl, con Documentos Nacionales de Identidad: 12951304G, 13017892 y 45417118, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 6,06 l/seg., en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), con destino a riego de 10,0987 Has., y un volumen máximo anual de 60.592 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 18 de noviembre de 2003, que dice:

"El municipio de Castrillo de la Vega (Burgos) pudiera estar incluido en algún Plan de Interés General, ya que se pretende la modernización de los regadíos del Canal de Guma, las parcelas que disponen ya de la concesión y la ampliación están fuera de la zona regada por dicho canal. Por lo que en principio la ampliación de la concesión no interferiría. Debiendo, no obstante, quedar condicionada a cualquier Plan General de Actuación de futuro".

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de la Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la cadu-

ciudad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a par-

tir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 27 de junio de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200605345/5357. — 288,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
32/06	Díez Marín, Fidel	13 de febrero de 2006	25 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 15
89/06	Iglesias Cuesta, Manuel	9 de mayo de 2006	7 de junio de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 17
59/06	Lavid Saiz, Alejandro	25 de abril de 2006	17 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol	Art.11.m)
1/06	Lorenzo Salvador, José Antonio	25 de enero de 2006	25 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art.18
25/06	Ramos Martínez, Eugenio	2 de febrero de 2006	25 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art.14
92/06	Rodríguez Murillo, Elena	8 de mayo de 2006	25 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)

Burgos, a 28 de junio de 2006. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200605431/5397. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación de los expe-

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
112/06	González Piorno, Mónica	Burgos	23 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
118/06	Martínez Miguel, Sandra	Burgos	23 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
117/06	Presa Irazábal, Aida	Burgos	23 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
121/06	Ramos Belchior, George Bruno	Burgos	26 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
114/06	Sendino Arce, César Augusto	Burgos	23 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
105/06	Villalain Linares, Rubén	Burgos	15 de mayo de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18

Burgos, a 28 de junio de 2006. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200605419/5399. — 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examina-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

dos por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 10 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Luis María Vegas García.

200605467/5449. — 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Río Pico

Presupuesto General para el ejercicio de 2006

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente el 18 de marzo del 2006, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 99 el día 25 de mayo del 2006, el mismo ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	63.100,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
	Total operaciones corrientes	95.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	91.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	8.000,00
	Total operaciones de capital	105.000,00
	Total del estado de gastos	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	24.000,00
2.	Impuesto indirectos	34.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.100,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.800,00
	Total operaciones corrientes	129.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total operaciones de capital	71.000,00
	Total del estado de ingresos	200.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plaza de funcionarios: 1, Secretario Interventor (Agrupada con los municipios de Villayerno-Morquillas, Cardeñuela Riopico y Hurones). Grupo A, nivel 22.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Orbaneja Río Pico, 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzaneda.

200605474/5450. — 42,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Cuenta general del ejercicio económico de 2005

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas

del presupuesto y administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio económico 2005, quedan expuestas al público para la presentación de reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

En Pinilla de los Barruecos, a 3 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200605488/5451. — 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2006

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	14.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
9.	Pasivos financieros	27.921,00
	Total de ingresos	115.621,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	9.820,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	36.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.501,00
6.	Inversiones reales	64.200,00
	Total de gastos	115.621,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B en activo. Complemento de destino: Nivel 26.

Personal laboral fijo: Auxiliar administrativo a tiempo parcial.

Eventual: Alguacil-Encargado de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 4 de julio de 2006. — El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200605489/5452. — 42,00

Junta Vecinal de Valhermosa

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos Generales de esta Entidad para el año 2006, así como la demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados en los términos del artículo 151 de la Ley citada. Finalizado dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, la aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Valhermosa, a 29 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Sainz González.

200605491/5453. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.113593.0, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.130557.4, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.139135.0, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.142383.1, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143832.6, Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.001256.6, Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.015636.3, Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.018880.4, Urbana 2.
 L.O. n.º 0012.000.012861.8, Urbana 3.
 L.O. n.º 0012.000.015243.6, Urbana 3.
 L.O. n.º 0013.000.020605.7, Urbana 4.
 L.O. n.º 0080.000.010233.9, Urbana 6.
 L.O. n.º 0080.000.012140.4, Urbana 6.
 L.O. n.º 0081.000.006945.2, Urbana 7.
 L.O. n.º 0081.000.010454.9, Urbana 7.
 L.O. n.º 0082.000.008174.5, Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.010920.7, Urbana 8.
 L.O. n.º 0082.000.011558.4, Urbana 8.
 L.O. n.º 0093.000.002567.3, Urbana 10.
 L.O. n.º 0094.000.002888.1, Urbana 11.
 L.O. n.º 0094.000.004537.2, Urbana 11.
 L.O. n.º 0097.000.004939.3, Urbana 14.
 L.O. n.º 0097.000.005602.6, Urbana 14.
 L.O. n.º 0005.000.005159.0, Urbana 15.
 L.O. n.º 0098.000.002610.0, Urbana 16.
 L.O. n.º 0099.000.002853.4, Urbana 17.
 L.O. n.º 0099.000.003119.9, Urbana 17.
 L.O. n.º 0099.000.003624.8, Urbana 17.
 L.O. n.º 0100.000.003115.3, Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.003431.4, Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.005544.2, Urbana 18.
 L.O. n.º 0102.000.004989.6, Urbana 20.
 L.O. n.º 0104.000.004853.0, Urbana 22.
 L.O. n.º 0104.000.005674.9, Urbana 22.
 L.O. n.º 0107.000.001296.8, Urbana 25.
 L.O. n.º 0109.000.002232.8, Urbana 27.
 L.O. n.º 0135.000.001392.6, Urbana 28.

L.O. n.º 0136.000.000770.2, Urbana 29.
 L.O. n.º 0136.000.001423.7, Urbana 29.
 L.O. n.º 0138.000.001737.6, Urbana 30.
 L.O. n.º 0143.000.000078.6, Urbana 33.
 L.O. n.º 0143.000.000945.6, Urbana 33.
 L.O. n.º 0150.000.000099.7, Urbana 34.
 L.O. n.º 0160.000.000020.2, Alcalá de Henares.
 L.O. n.º 0018.000.021633.7, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0083.000.006083.8, Aranda de Duero U-1.
 L.O. n.º 0110.000.002688.9, Aranda de Duero U-2.
 L.O. n.º 0110.000.003260.6, Aranda de Duero U-2.
 L.O. n.º 0066.000.000593.7, Arcos de la Liana.
 L.O. n.º 0019.000.005112.0, Belorado.
 L.O. n.º 0019.000.007131.8, Belorado.
 L.O. n.º 0019.000.007238.1, Belorado.
 L.O. n.º 0025.000.014249.6, Briviesca.
 L.O. n.º 0025.000.015546.4, Briviesca.
 L.O. n.º 0016.000.007301.3, Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0016.000.008026.5, Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0114.000.001001.8, Estépar.
 L.O. n.º 0024.000.006598.9, Lerma.
 L.O. n.º 0126.000.001546.6, Madrid O.P.
 L.O. n.º 0014.000.013859.7, Medina de Pomar O.P.
 L.O. n.º 0014.000.015687.0, Medina de Pomar O.P.
 L.O. n.º 0017.000.025645.9, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.033390.2, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.035013.8, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036296.8, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0111.000.000925.5, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0125.000.001656.5, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. n.º 0125.000.002671.3, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. n.º 0128.000.002450.6, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. n.º 0131.000.001010.3, Miranda de Ebro U-4.
 L.O. n.º 0063.000.001356.5, Olmillos de Sasamón.
 L.O. n.º 0054.000.001374.7, Palacios de la Sierra.
 L.O. n.º 0141.000.000337.0, Palencia.
 L.O. n.º 0030.000.002789.5, Quintana Martín Galíndez.
 L.O. n.º 0023.000.011096.9, Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0023.000.011898.8, Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0133.000.000676.8, Santo Domingo de la Calzada.
 L.O. n.º 0129.000.001293.9, Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0144.000.000342.4, Valladolid U-1.
 L.O. n.º 0148.000.000509.9, Valladolid U-3.
 L.O. n.º 0161.000.000037.4, Valladolid U-5.
 L.O. n.º 0053.000.004160.9, Villaquirán.
 L.O. n.º 0053.000.004512.1, Villaquirán.
 L.O. n.º 0015.000.006932.8, Villarcayo.
 L.O. n.º 0088.000.000566.7, Vilviestre del Pinar.
 L.I. n.º 0125.020.000438.5, Miranda de Ebro U-2.
 L.I. n.º 0124.020.000112.9, Hontoria del Pinar.
 L.I. n.º 0123.020.000394.5, Sasamón.
 L.I. n.º 0015.020.004433.5, Villarcayo.
 L. Vivienda. n.º 0074.001.000104.6, Tardajos.
 L. no residente. n.º 0095.600.000006.3, Urbana 12.
 P.F. n.º 0000.012.062894.9, Of. Principal.
 P.F. n.º 0082.050.000012.4, Urbana 8.
 P.F. n.º 0091.012.003686.0, Urbana 9.
 P.F. n.º 0093.012.003835.9, Urbana 10.
 P.F. n.º 0099.011.000306.2, Urbana 17.
 P.F. n.º 0099.053.000132.1, Urbana 17.
 P.F. n.º 0108.010.000127.2, Urbana 26.
 P.F. n.º 0109.012.000353.0, Urbana 27.

P.F. n.º 0083.010.001756.2, Aranda de Duero U-1.
 P.F. n.º 0127.046.000084.3, Aranda de Duero U-4.
 P.F. n.º 0112.010.000227.2, Busto de Bureba.
 P.F. n.º 0056.012.000943.1, Campolara.
 P.F. n.º 0072.040.000605.9, Fuentecén.
 P.F. n.º 0134.012.000173.0, Madrid Príncipe de Vergara.
 P.F. n.º 0014.010.008442.7, Medina de Pomar O.P.
 P.F. n.º 0017.012.025707.3, Miranda de Ebro O.P.
 P.F. n.º 0017.041.004797.4, Miranda de Ebro O.P.
 P.F. n.º 0125.063.000026.6, Miranda de Ebro U-2.
 P.F. n.º 0027.010.003894.6, Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200605367/5371. — 228,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos número 2/2006 del Instituto Municipal de Cultura (suplementos de crédito).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605898/5826. — 68,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente número cuatro de modificación de créditos (suplementos de crédito, generación de crédito y transferencia de crédito) dentro del presupuesto general de 2006.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605899/5827. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en ejecución de

forma cautelar de la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos en recurso 84/2004, y que son:

- Francisco San Martín Ortega.
- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- Marcelino Almendres Burgos.
- Josefa Calleja del Río.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Emilio Varona García.
- Ignacio Varona García.
- Fernando Varona García.
- Comunidad de Bienes Ortega Tubilleja.
- Sociedad Cooperativa Somosierra del Duero.
- Gregorio Martínez Trascasa.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, se ha dictado sentencia el día 13 de marzo de 2006, que declara la nulidad de los acuerdos c'e aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial S-7 "Fuentecillas Norte".

La razón en que se fundamenta la referida sentencia es que, aunque la entrada en vigor de la modificación operada por la Ley 10/02, y consecuente adaptación de nuestro Plan General a la nueva redacción dada a la Ley 5/99 permite la reserva porcentual de vivienda para protección oficial, no resulta posible que dicha modificación legal ampare una actuación anterior en el tiempo a su entrada en vigor, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda aprobar en el futuro nuevos instrumentos urbanísticos, que al contar con la oportuna cobertura legal puedan establecer la reserva para viviendas de protección oficial.

Con fecha 4 de mayo de 2006, por el Letrado Consistorial se emite informe en el que se señala que la referida Sentencia es objeto de recurso de apelación interpuesto, "ad cautelam", por la Corporación Municipal, no obstante lo cual, razones de prudencia exigen que también de forma cautelar se proceda a la ejecución de la Sentencia, para evitar la situación de indefinición de las actuaciones que se produciría de no adoptarse tal medida a lo largo de la tramitación del recurso.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de Urbanismo e Infraestructuras tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — De conformidad con el informe jurídico emitido por el Letrado Consistorial, ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en recurso 84/2004, interpuesto por D. Emilio Varona García y Otros.

Segundo. — De conformidad con el informe jurídico del Letrado Consistorial, aprobar inicialmente con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico del mismo Proyecto, del Plan Parcial S-7 "Fuentecillas Norte".

Tercero. — Este Plan Parcial seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley

5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Cuarto. – Someter la aprobación inicial de este Plan Parcial a información pública por periodo de un mes, mediante publicación de anuncios en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Burgos y de Castilla y León, tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605918/5828. — 153,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en ejecución de forma cautelar de la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos en recurso 84/2004, y que son:

- Gregorio Martínez Trascasa.
- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- Josefa Calleja del Río.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Ignacio Varona García.
- Fernando Varona García.
- Sociedad Cooperativa Somosierra del Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, se ha dictado sentencia el día 13 de marzo de 2006, que declara la nulidad de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial S-7 "Fuentecillas Norte".

La razón en que se fundamenta la referida sentencia es que, aunque la entrada en vigor de la modificación operada por la Ley 10/02, y consecuente adaptación de nuestro Plan General a la nueva redacción dada a la Ley 5/99 permite la reserva porcentual de vivienda para protección oficial, no resulta posible que dicha modificación legal ampare una actuación anterior en el tiempo a su entrada en vigor, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda aprobar en el futuro nuevos instrumentos urbanísticos, que al contar con la oportuna cobertura legal puedan establecer la reserva para viviendas de protección oficial.

Con fecha 4 de mayo de 2006, por el Letrado Consistorial se emite informe en el que se señala que la referida sentencia es objeto de recurso de apelación interpuesto, "ad cautelam", por la Corporación Municipal, no obstante lo cual, razones de prudencia exigen que también de forma cautelar se proceda a la ejecución de la sentencia, para evitar la situación de indefinición de

las actuaciones que se produciría de no adoptarse tal medida a lo largo de la tramitación del recurso.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de Urbanismo e Infraestructuras tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe jurídico emitido por el Letrado Consistorial, ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Burgos, en recurso 84/2004, interpuesto por D. Emilio Varona García y Otros.

Segundo. – Aprobar inicialmente con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico del mismo Proyecto, el Proyecto de Actuación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte".

Tercero. – Este Proyecto de Actuación seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Cuarto. – Someter la aprobación inicial de este Proyecto de Actuación a información pública por periodo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605923/5829. — 150,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», en ejecución de forma cautelar de la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos en recurso 84/2004, y que son:

- Gregorio Martínez Trascasa.
- Emilia Almendres Sevilla.
- Apolonia Ramírez Iglesias.
- Josefa Calleja del Río.
- María Rosario Ortega Tubilleja.
- Renfe, Dirección General.
- Emilio Varona García.
- Ignacio Varona García.
- Fernando Varona García.
- Sociedad Cooperativa Somosierra del Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, se ha dictado sentencia el día 13 de marzo de 2006, que declara la nulidad de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial S-7 "Fuentecillas Norte".

La razón en que se fundamenta la referida sentencia es que, aunque la entrada en vigor de la modificación operada por la Ley 10/02, y consecuente adaptación de nuestro Plan General a la nueva redacción dada a la Ley 5/99 permite la reserva porcentual de vivienda para protección oficial, no resulta posible que dicha modificación legal ampare una actuación anterior en el tiempo a su entrada en vigor, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda aprobar en el futuro nuevos instrumentos urbanísticos, que al contar con la oportuna cobertura legal puedan establecer la reserva para viviendas de protección oficial.

Con fecha 4 de mayo de 2006, por el Letrado Consistorial se emite informe en el que se señala que la referida Sentencia es objeto de recurso de apelación interpuesto, "ad cautelam", por la Corporación Municipal, no obstante lo cual, razones de prudencia exigen que también de forma cautelar se proceda a la ejecución de la Sentencia, para evitar la situación de indefinición de las actuaciones que se produciría de no adoptarse tal medida a lo largo de la tramitación del recurso.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de Urbanismo e Infraestructuras tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe jurídico emitido por el Letrado Consistorial, ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en recurso 84/2004, interpuesto por don Emilio Varona García y Otros.

Séguno. – En su virtud, tener por anulado el Proyecto de Reparcelación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte".

Tercero. – Aprobar inicialmente, con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico del mismo Proyecto, el Proyecto de Reparcelación del Sector S-7 "Fuentecillas Norte".

Cuarto. – Este Proyecto de Reparcelación seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

Quinto. – Someter la aprobación inicial de este Proyecto de Reparcelación a información pública por periodo de un mes, mediante publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 24 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605924/5830. — 150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE URBANISMO

Con fecha 10 de julio de 2006, se suscribió convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Sepes, Entidad Pública Empresarial de suelo en relación al desarrollo de una actuación residencial en el Sector SUE-D (R. 11), conforme al texto que consta en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando sometido el referido Convenio Urbanístico a consulta pública durante un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo cualquier persona informarse de su contenido en este Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo.

En Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde Presidente, Fernando Campo Crespo.

200605901/5831. — 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público con sus justificantes e informe de Comisión especial de Cuentas para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantas personas estén interesadas.

Durante el citado plazo de quince días y ocho días más los interesados podrán presentar cuantos reparos y observaciones estimen procedentes los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias y emitirá, en su caso, nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 26 de julio de 2006. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200605921/5834. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de «16 VPOPP convenidas en Quintanar de la Sierra»

De conformidad con el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, adjudicó el contrato de la obra «16 VPOPP convenidas en Quintanar de la Sierra», mediante procedimiento negociado, a la empresa Construcciones y Reformas Pasben, S.L., en el importe de 1.348.679,81 euros.

Quintanar de la Sierra, a 24 de julio de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200605900/5839. — 68,00

Ayuntamiento de Torrelara

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.370, en

el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «Las Navas» número 269 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.370 de 1.244 hectáreas, en el término de Torrelara, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «Las Navas» número 269 C.U.P.

II. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de ocho temporadas cinegéticas y, comprenderá desde la de 2006-2007, a la de 2013-2014.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 9.000,00 euros, por campaña cinegética. A partir de la segunda temporada experimentará la variación del I.P.C.

IV. – *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 31 de marzo de cada año.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Torrelara.

VI. – *Garantía provisional:* Sera de 1.440,00 euros.

VII. – *Garantía definitiva:* El 6 por 100 del precio de adjudicación.

VIII. – *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 17,30 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula octava del pliego de cláusulas:

«D., con D. N. I. número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torrelara, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.370, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares».

Torrelara, 22 de julio de 2006. – La Alcaldesa, María Patrocinio Arnaiz Moreno.

200605853/5836. — 148,00

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal, a efectos de adecuación del coto de caza de los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Torrelara, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas sitas en este municipio y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza BU-10.370, con cesión de los derechos cinegéticos hasta el 31-03-2030.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SUPERFICIE
ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS	G28016749	5,8365
ALEGRE ALEGRE, MARIA ANGELES	13078772Y	1,7363
ALEGRE ALEGRE, ROSA	19444882S	2,3671
ALEGRE IBAÑEZ, TORCUATO		0,126
ALONSO BUENO, MELCHOR	13267826T	0,698
ALONSO BUENO, NATIVIDAD	13019648S	1,048
ALONSO GARCIA, TERESA		0,36

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SUPERFICIE
ALONSO MORENO, ALEJANDRO		0,186
ALONSO MORENO, MERCEDES		0,312
ALONSO SALDAÑA, JESUS	71256662V	0,9756
ARNAIZ GONZALEZ, ALFONSO	13085333N	0,0162
ARNAIZ GONZALEZ, ALFONSO	13085333N	4,2341
ARNAIZ HERAS, BASILISA	13267900	3,7533
ARNAIZ HERAS, BENITO	12941857X	1,31
ARNAIZ HERAS, LUISA	12884413C	0,5155
BENITO CUESTA, EFREIN	13077290L	2,3455
BENITO CUESTA, EZEQUIEL		3,306
BENITO CUESTA, FERMIN	13083246H	2,1023
BENITO CUESTA, LUCIA	13267913H	2,24
BENITO CUESTA, LUIS	71237528L	2,253
BENITO CUESTA, MARCOS	13046461X	2,3146
BENITO CUESTA, MARIA CARMEN		2,8068
BENITO CUESTA, MARIA DEL ROSARIO	13112884D	2,2502
BENITO CUESTA, MARTINA		3,1806
BENITO CUESTA, SANTIAGO	71237999F	2,2153
BURGOS GARCIA, ISABEL		4,3227
BURGOS GARCIA, ISABEL		0,0067
BURGOS GARCIA, ISABEL		0,0252
CEREZO MELCHOR, JOSE ANTONIO	13055313F	0,1261
CORS IBAÑEZ, GIL	13267901Y	3,8908
CUBILLO CUESTA, JULIA		0,102
CUBILLO CUESTA, PEDRO		0,672
CUBILLO FERNANDEZ, HNAS. DO.		0,14
CUBILLO DEL HOYO, MARTIN		0,4
CUESTA CORS, DEOGRACIAS		2,8176
CUESTA CORS, GABINA	12875051L	3,8822
CUESTA GONZALEZ, MARIA SOCORRO		0,386
CUESTA GONZALEZ, PEDRO		0,2651
CUESTA MORENO, IRENE		0,442
DELEGACION TERRITORIAL JUNTA DESCONOCIDO	S5900007E	4,2549
ESTADO MEDIO AMBIENTE C.H.D.	S2836001D	11,7395
GARCIA ALONSO, PLACIDO	12866442N	0,0942
GARCIA GIL, ANTONIA	13267928X	5,6145
GARCIA GIL, FRANCISCA	13267932Z	5,5818
GIL ALEGRE, ANGEL	12982660B	1,3519
GIL ALEGRE, ELADIO		1,7048
GIL ALEGRE, MIGUEL ANGEL		0,0249
GIL ALEGRE, ZACARIAS	13267801K	2,228
GIL BURGOS, BERNARDA		0,108
GIL BURGOS, NESTOR		0,112
GIL GIL, BIENVENIDO	12976432Q	0,34
GIL GIL, VICENTE		0,104
GIL GIL, VICTORIANO		0,152
GIL GONZALEZ, SEVERIANA	12976434H	0,846
GIL VICARIO, JULITA		0,192
GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	38749956Q	0,0253
GONZALEZ ALONSO, CLEMENTE		2,33
GONZALEZ ARRIBAS, CIRILA		0,154
GONZALEZ DEL HOYO, ELENA	13267740Y	0,092
GONZALEZ ESTEBAN, ANTONIO		0,174
GONZALEZ GIL, CONCEPCION		0,2733
GONZALEZ GIL, CONCEPCION		0,0574
GONZALEZ GIL, CONCEPCION		2,0137
GONZALEZ GIL, MARIA CONCEPCION		1,6237
GONZALEZ GIL, TRINIDAD	15186156S	0,27
GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO		0,094
GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIA		0,414

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SUPERFICIE
GONZALEZ HERAS, ANSELMO	13267890H	9,5053
GONZALEZ IBAÑEZ, CRESCENCIO		0,734
GONZALEZ IBAÑEZ, VIDAL	25890325F	0,702
GONZALEZ MORENO, ANTONIO	13029849G	4,3058
GONZALEZ MORENO, CASILDA	13039662L	2,7298
GONZALEZ MORENO, FELISA	13058460A	3,4467
GONZALEZ MORENO, LUISA	13267780	3,3427
GONZALEZ MORENO, MARCIAL	71250750Q	9,4625
GONZALEZ MORENO, VICTORIANO	71237530K	4,0959
GONZALEZ MORENO, VICTORINA		0,54
GONZALEZ SAIZ, PRUDENTE		0,876
GONZALEZ SAIZ, SATURNINO		0,7736
HERAS ARNAIZ, DOLORES	13014540J	3,4282
HERAS GOMEZ, ANGELA	14391183Z	1,126
HOYO DEL HERAS, JOAQUIN		1,648
HOYO DEL MORENO, SALVADOR		0,35
IBAÑEZ CANTERO, BENEDICTO		0,0187
IBAÑEZ CUBILLO, ASUNCION		0,0337
IBAÑEZ CUBILLO, EUSEBIA		0,0685
IBAÑEZ CUBILLO, FERMIN		0,604
IBAÑEZ CUBILLO, FIDELA		0,1127
IBAÑEZ CUBILLO, MELCHOR	13267920	9,5391
IBAÑEZ GARCIA, FERNANDO	71256660S	5,6477
IBAÑEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD		0,922
IBAÑEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD		0,0528
IBAÑEZ GARCIA, VALENTINA		1,194
IBAÑEZ MORENO, CLAUDIA	13267923	5,7224
IBAÑEZ MORENO, ISABEL	13267915C	5,1568
IBAÑEZ MORENO, ISABEL	13267915C	0,0951
LAZARO ALVAREZ, ANA	51423215E	0,1574
LAZARO MORENO, JOAQUIN	22776647T	0,022
LOPEZ ORTEGA, LUCIA	7123753D	0,686
MARTINEZ ORTEGA, MARIA REMEDIO		3,278
MARTINEZ ORTEGA, PAULINA		1,798
MARTINEZ SANTAMARIA, AMANCIO	13003568N	6,154
MARTINEZ SANTAMARIA, ISIDORO	13267935V	7,6756
MORENO ALEGRE, JULIO	13053800N	0,1194
MORENO ALONSO, HNOS. 6		0,644
MORENO ALONSO, MARIA CONCEPCION	13045640V	0,0469
MORENO BLANCO, ANGEL		3,4423
MORENO CALVO, MAXIMA	13003550V	3,9999
MORENO GONZALEZ, EMILIA	13267856F	1,9246
MORENO GONZALEZ, MATILDE	71244683K	3,1592
MORENO HERAS, ANA		0,0589
MORENO HERAS, GERMANA	13267831	4,615
MORENO HERAS, MARIA		0,1272
MORENO MANERO, GERARDO	11630015L	1,328
MUÑOZ ALONSO, PAULINA	12941926X	0,14
ORTEGA ALEGRE, ABILIO	13047194F	0,0716
ORTEGA ALEGRE, ABILIO	13047194F	1,0866
ORTEGA ALEGRE, ISIDORA	13038187Q	1,3666
ORTEGA ALEGRE, MARIA RAMOS	71237519X	1,4427
ORTEGA ALEGRE, PEDRO		1,2995
ORTEGA ALEGRE, SEGUNDA	13058887Q	1,14
ORTEGA LAMO, FLORENCIO	08324428S	3,5654
ORTEGA MORENO, ANTONIA	13009902K	0,376
ORTEGA MORENO, MERCEDES	13009901C	3,6522
ORTEGA VICARIO, LUCIO	13267926P	11,6105
ORTEGA VICARIO, CARMEN		10,7784
ORTEGA Y FRANCISCA, HEREDEROS		0,0333
ORTEGA Y PANTALEON		0,1279

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SUPERFICIE
SANTAMARIA CUESTA, FLORENCIA		0,138
SANTAMARIA CUESTA, SIMON		0,092
VICARIO JARAMILLO, EVANGELINA	12716735N	5,117
VICARIO LAZARO, VICTORIA	13267924Y	6,0429
VICARIO MORENO, MATEO		0,0713
VICARIO ORTEGA, AVELINA	12902737J	1,9031
VICARIO ORTEGA, BENITA	13266777D	1,4022
VICARIO ORTEGA, VICTORINO	13267783A	2,018

Torrelara, a 15 de julio de 2006. — La Alcaldesa Presidenta, María Patrocinio Arnaiz Moreno.

200605854/5837. — 280,00

Ayuntamiento de Villadiego

Rectificación de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 183, de fecha 26 de septiembre de 2005, el anuncio de Modificación Puntual de Normas Urbanísticas del municipio de Villadiego, correspondiente a reclasificación de la parcela 90, del polígono 602, en Villanoño, pasando de S.R. especialmente protegido tipo 1 a S.U.C. promovida por la Junta Vecinal de Villanoño, y advirtiéndose errores se procede a su rectificación por el presente anuncio:

En la línea donde dice: «6-Planeamiento urbanístico propuesto. La parcela 90 del polígono 602 de Coculina», debe decir: «9-Planeamiento urbanístico propuesto. La parcela 90 del polígono 602 de Villanoño».

En la línea donde dice «parcela mínima 800 m.²» debe decir «parcela mínima 300 m.²».

En Villadiego, a 20 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200605903/5841. — 68,00

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Villadiego, se ha intentado notificación personal a las personas que se relacionan y no habiéndose logrado, se procede a su notificación mediante este edicto en el tablón de anuncios de Villadiego y en el «Boletín Oficial» de la provincia en relación con la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villadiego y la posibilidad de renovar la misma, como residentes extranjeros no comunitarios que no cuentan con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no se procediese a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución de 29 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Contarán con un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para proceder a la renovación padronal, de otra manera se procederá a su baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Relación de extranjeros no comunitarios que deben renovar su inscripción padronal:

NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DOCUMENTO
ZINOVIY	BILOUS		AT799614
VASTI	CAITANO	SOUSA	CL679699
YEVHEN	KALYNCHUK		AM622566
SPAS ANKOV	STEFANOV		326136959
IVANKA SPASOVA	STEFANOVA		32747625
MARGARITA TODOROVA	STEFANOVA		327467246
RUSLAN	VIRSTA		AH976684

En Villadiego, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200605902/5840. — 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras «Urbanización del polígono industrial de Hortigüela, fases 2.^a y 3.^a, ejecutadas por la empresa Montajes y Obras Públicas, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 2.760,00 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Hortigüela, a 21 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

200605904/5842. — 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15 de julio de 2006 el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir en la subasta para la adjudicación de la obra «Cerramiento de parcelas de edificios municipales y del parque infantil de Huerta de Arriba», se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

— *Objeto:* La ejecución de la obra de «Cerramiento de parcelas de edificios municipales y del parque infantil de Huerta de Arriba». Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto técnico redactado al efecto por los señores Arquitectos D. José Luis y D. Miguel Angel Serrano López y el pliego de cláusulas aprobado.

— *Tipo o base de licitación:* El tipo máximo de licitación se fija en cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (51.394,40 euros), quedando incluidos en este tipo de licitación: Gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, I. V. A., cartel, y demás impuestos y honorarios. Dicho tipo podrá ser mejorado a la baja.

— *Garantías:* Provisional del 2 por 100 del precio de licitación, antes de la presentación de proposiciones, y la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

— *Plazo de ejecución:* La obra deberá estar ejecutada antes del 12 de noviembre de 2006.

— *Modelo de proposición y documentación a presentar:* Establecidos en el pliego.

— *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Huerta de Arriba. Secretaría. Los martes, jueves y último viernes del mes de 9.00 a 15.00 horas. Teléfono y fax: 947 383 400.

— *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría Municipal. Ayuntamiento de Huerta de Arriba, calle Real, número 13. 09614 Huerta de Arriba (Burgos).

— *Apertura de proposiciones económicas:* Tendrá lugar a las 13.00 horas del primer martes o jueves (o último viernes del mes) siguiente una vez transcurridos tres días naturales al de finalización

del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

— *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Huerta de Arriba, 20 de julio de 2006. — El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200605798/5798. — 132,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2006 bajo la modalidad de transferencia de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio 2005, por un importe total de 16.830,00 euros aprobado por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2006.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fuentelcésped, 19 de julio de 2006. — El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200605863/5805. — 68,00

CONVENIO DE GESTION URBANISTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA S.M.G. PROMOCIONES FUENTELCESPED, S.L.

Visto el convenio negociado con don Javier Almendariz Sancho, en representación de S.M.G. Promociones Fuentelcésped, S.L., en el que se recogen las siguientes estipulaciones y compromisos:

Primera: El Ayuntamiento de Fuentelcésped acordará a los sesion plenaria la enajenación directa de la parcela 25.054 a los promotores del Plan Parcial Sur 2 modificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 381.1.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. R.D. 22/2004, de 29 de enero.

Segunda: S.M.G. Promociones Fuentelcésped, S.L. aceptará la adquisición de la parcela 25.054, resultante de la previa enajenación en las condiciones señaladas en el artículo 381.2 del mencionado Reglamento.

Tercera: Por S.M.G. Promociones Fuentelcésped, S.L. se propone la monetarización del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Fuentelcésped tanto del Plan Parcial Sur 1 modificado como del Plan Parcial Sur 2 modificado, estimándose su valor en la cantidad de 200.000,13 euros conforme a la valoración técnica que se incorpora y afectando a las parcelas del Sur 2 modificado, las parcelas números 6,7,8,9 y parte de la 10 en 58,26 m.². De la n.º 5 se afectan 97 m.².

Del Sur 1 modificado, las parcelas 19, 18 y 92,91 m.² de la parcela n.º 17. De la n.º 22 se afectan 61,78 m.².

Cuarta: Por el Ayuntamiento de Fuentelcésped se acepta la monetarización propuesta, resultando sustituidas las parcelas mencionadas en la estipulación tercera por el importe total de 200.000,13 euros pagadero en los siguientes plazos:

— Los primeros 66.666,13 euros a los treinta días de aprobado inicialmente el proyecto de actuación urbanística y reparcelación del Sur 1 y Sur 2 modificados.

— El segundo plazo correspondiente a la cantidad de 66.667,00 euros se pagará a los tres meses de efectuado el pago del primer plazo.

— El tercer plazo correspondiente a la cantidad de 66.667,00 euros se abonará a los seis meses de efectuado el pago del primer plazo.

Quinta: Por S.M.G. Promociones Fuentelcéspedes, S.L., se asume el compromiso de garantizar la ejecución de la actuación urbanística proyectada, mediante la presentación de aval o fianza en forma reglamentaria correspondiente al 60% del importe señalado en el proyecto de urbanización (IVA incluido). Dicho aval se presentará antes de iniciar las obras de ejecución de las viviendas proyectadas.

Sexta: Por ambas partes se acuerda que el 50% de los espacios destinados a equipamientos se destinará a la construcción o rehabilitación de equipamientos de titularidad pública.

Séptima: Los compromisos adquiridos en el presente convenio vincularán a los terceros adquirentes de dichos bienes, debiendo inscribirse el contenido de este convenio en el Registro de la Propiedad.

Octava: El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la finalización de las obras de urbanización del Sur 1 y 2 modificado.

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 13 de julio de 2006, por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero. — Aceptar dicho convenio, en virtud del cual don Javier Almendariz Sancho, en representación de S.M.G. Promociones Fuentelcéspedes, S.L., se compromete a cumplir los acuerdos señalados anteriormente.

Segundo. — Facultar a la Alcaldía para la firma del referido convenio, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos actos y condiciones que legalmente procedan, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. — Dar publicidad al texto del citado en el plazo del mes siguiente a su firma en el «Boletín Oficial» de la provincia y su remisión al Registro de Urbanismo de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Fuentelcéspedes, a 20 de julio de 2006. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200605874/5838. — 96,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas públicas municipales en Treviño, una vez expuesta al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, quedando de la siguiente forma:

Artículo 4.º — Tarifas.

Las tarifas que se establecen por la prestación del servicio de piscina pública son las siguientes:

— Entrada individual, válida tanto para adultos como para niños, que será válida para todo el día: 2 euros.

— Abono temporada: 35 euros.

Artículo 5.º — Beneficios fiscales.

Se establecen los siguientes descuentos por familia en los abonos por temporada:

— Por la adquisición de dos abonos, se pagará 30 euros por cada uno de ellos.

— Por la adquisición de tres o más abonos, se pagará 25 euros por cada uno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso

administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 21 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200605856/5807. — 68,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Treviño, 21 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200605857/5808. — 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de rehabilitación del edificio para usos múltiples, redactado por el Arquitecto don José Rica Berzal, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 238.315,59 euros, cuya obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Huerta de Rey, 12 de julio de 2006. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200605906/5835. — 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Areas 97, S.L., con C.I.F. número B-24353757, y domicilio en 09230 Estépar (Burgos), solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la instalación de «Un depósito de 75.000 litros de gasóleo», en Estépar, Ctra. N-620, Km. 22, (Estación de Servicio Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Estépar, 19 de julio de 2006. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200605768/5833. — 68,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Areas 97, S.L., con C.I.F. número B-24353757, y domicilio en 09230 Estépar (Burgos) solicitud de licencia ambiental para la instalación de «Un depósito de 75.000 litros de gasóleo», en Estépar, Ctra. N-620, Km. 22, (Estación de Servicio Valcarce).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, 19 de julio de 2006. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200605767/5832. — 72,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal incoado a instancias de doña M.^a del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A.U. y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, dado que constituye un uso excepcional en suelo rústico, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 248/06.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto de Actividad para instalación de Radiocomunicación (centro reemisor) en el paraje conocido como «Alto Tablones» del municipio de Oña, visado el 12 de junio de 2006.

Redactor del proyecto: Don Carlos M. Cuadrado Mañueco. Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

En Oña, a 27 de julio de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200605932/5886. — 72,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Merindad de Montija, afectado por la obra del proyecto: «Supresión de paso a nivel en el P.K. 244/770 de la línea Matallana-Valmaseda. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo. Tramo: Bercedo. Paso a nivel de la carretera BU-526 (P.K. 0,720) con la línea Matallana-Valmaseda (P.K. 244/770). Provincia Burgos. Clave: 1.7-BU-2».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de marzo de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Merindad de Montija, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y Edicto con relación de determinados titulares y bienes o derechos afectados, publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Montija, donde radican los bienes y derechos afectados y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 47014 Valladolid); con la finalidad de realizar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

tados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y Edicto con relación de determinados titulares y bienes o derechos afectados, publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Montija, donde radican los bienes y derechos afectados y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 47014 Valladolid); con la finalidad de realizar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Merindad de Montija	17/08/06	11.30

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la administración, así como el Alcalde del término municipal en el que radiquen los bienes y derechos afectados o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública o certificación registral correspondiente, así como, documentación suficiente que acredite la titularidad catastral del bien objeto de expropiación), pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular, hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, c/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 47014 Valladolid, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias del Ayuntamiento de Merindad de Montija y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 47014 Valladolid).

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 902 36 41 61.

Valladolid, 21 de julio de 2006. — El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200605967/5881. — 120,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS